



D. JOSÉ MANUEL PÁEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el **Ayuntamiento Pleno** el día **veintiocho de noviembre de dos mil trece** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 8º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN EL S.U.P. C-16 (RT) "AREPOL CHAPARRAL".

Visto el Informe emitido por la Técnico de Administración General, D^a Guadalupe Escudero Cantor, de fecha 21 de octubre de 2013, con el siguiente tenor literal:



PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

DPTO. URBANISMO

Asunto:

Estudio de Detalle para la definición del trazado viario secundario en el Sector SUP-C16 (RT) "Arepol Chaparral", tramo viario 4-10-11-13, 8-11 y 10-14. Documentación presentada con R.E. 21.359, 28 de junio de 2012.

Informe:

Miguel Barrios López en representación de ADJUDICATARIOS DE PROMOCIONES Y PROYECTOS INMOBILIARIOS DE MIJAS S.A. presenta con R.E. 30.392, de 21 de octubre de 2011, Estudio de Detalle de los tramos viarios 4-10-11-13, 8-11 y 10-14 del sector de planeamiento SUP-C16 (RT) "Arepol Chaparral" (SUO) para su aprobación inicial. Presentando nueva documentación para subsanar distintos informes técnicos municipales con R.E. 21.359, 28 de junio de 2012.

Con fecha 20/02/2013 se adoptó acuerdo de aprobación inicial por Junta de Gobierno Local, publicándose en el BOP nº 77 de 24/04/2013, periódico y tablón de anuncios de esta Corporación y notificándose a los interesados.

Consta certificado de la Secretaría General de fecha 29/08/2013 del resultado de la exposición pública sin que se hayan formulado alegaciones.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. En nuestro informe emitido anteriormente, se indicaba la necesidad de que para la efectiva constitución de la servidumbre municipal en el tramo viario 11-9 se debería proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento, debiendo estar consignado en escritura pública, conforme al artículo 3 de la Ley Hipotecaria. El interesado ha presentado con R.E. 27.893 de 26/07/2013 una solicitud junto con un plano para que sea aprobada la cesión de suelo público del sector SUP C-16 del PGOU de Mijas al Excmo. Ayuntamiento y al objeto de formalizarlo en documento público. En esta documentación, que el Ayuntamiento habrá de aceptar, aparece la servidumbre como suelo de titularidad municipal con la superficie correcta.

II. Además, se ha seguido con la tramitación de este instrumento de planeamiento en base a los artículos 32 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con el trámite de información pública de veinte días sin que se hayan efectuado alegaciones. de Verificación NNN : 07161634701410023453



PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

DPTO. URBANISMO

El órgano competente para la aprobación definitiva es el Pleno municipal, por mayoría simple, según el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sin que quepa posibilidad de delegación.

En conclusión, procede emitir informe favorable en relación con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Sector SUP-C16 (RT) "Arepol Chaparral", tramo viario 4-10-11-13, 8-11 y 10-14. Documentación presentada con R.E. 21.359, 28 de junio de 2012.

Salvo mejor parecer,

Mijas, a 21 de octubre de 2013.
La Técnico de Administración General.

Fdo. Guadalupe Escudero Cantor.

Código seguro de Verificación NNN : 07161634701410023453

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://carpeta.mijas.es/eParticipa>



Visto el Informe emitido por el Arquitecto Técnico, D. Antonio J. Rojas Pinteño, con la conformidad del Arquitecto Técnico, D. Eduardo Sacconi, de fecha 22 de octubre de 2013, con el siguiente tenor literal:



URBANISMO
PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

ASUNTO: Planeamiento

FECHA DE RECEPCIÓN: 22/10/2013

EXPTE: 576

MOTIVACION DEL INFORME: Estudio de Detalle para la definición del trazado del viario secundario en el Sector SUP-C16RT "Arepol Chaparral", tramo viario 4-10-11-13, 8-11 y 10-14.

SOLICITANTE: D. Miguel Barrios López en representación de ADJUDICATARIOS DE PROMOCIONES Y PROYECTOS INMOBILIARIOS DE MIJAS S.A.

El Estudio de Detalle de los tramos de viario secundario 4-10-11-13, 8-11 y 10-14 del sector de planeamiento SUP-C16RT "Arepol Chaparral" fue aprobado inicialmente con fecha 20/02/2013. Con la misma fecha también fue aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de los tramos viarios 4-5-6 y 6-7, que con fecha 27/06/2013 fue aprobado definitivamente.

Ambos estudios de detalle afectan a la parcela AGR-8, pero en este último Estudio de Detalle se ha modificado la superficie neta de la parcela, la edificabilidad y número de viviendas; sin embargo, el Estudio de Detalle del tramo viario 4-10-11-13, 8-11 y 10-14 contempla el estado actual de la parcela AGR-8 con las características del PPO, cuando en realidad ya se ha aprobado un Estudio de Detalle que ha ajustado ciertos parámetros.

Por ello, antes de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de los tramos de viario secundario 4-10-11-13, 8-11 y 10-14 se deberá reflejar en los cuadros, como estado actual de la parcela AGR-8, el contemplado en el Estudio de Detalle de los tramos viarios 4-5-6 y 6-7 aprobado definitivamente.

Mijas, a 22 de octubre de 2013
El Arquitecto Técnico
Antonio J. Rojas Pinteño

Conforme el Arquitecto
Eduardo Sacconi

Visto el Informe emitido por el Arquitecto Técnico, D. Antonio J. Rojas Pinteño, con la conformidad del Arquitecto Técnico, D. Eduardo Sacconi, de fecha 24 de octubre de 2013, con el siguiente tenor literal:



**URBANISMO
PLANEAMIENTO Y GESTIÓN**

ASUNTO: Planeamiento

FECHA DE RECEPCIÓN: 24/10/2013

EXPTE: Reg. Entrada nº 38.721 de 24/10/2013

MOTIVACION DEL INFORME: Estudio de Detalle para la definición del trazado del viario secundario en el Sector SUP-C16RT "Arepol Chaparral", tramo viario 4-10-11-13, 8-11 y 10-14.

SOLICITANTE: D. Rafael Escassi Gil en representación de ADJUDICATARIOS DE PROMOCIONES Y PROYECTOS INMOBILIARIOS DE MIJAS S.A.

El Estudio de Detalle de los tramos de viario secundario 4-10-11-13, 8-11 y 10-14 del sector de planeamiento SUP-C16RT "Arepol Chaparral" fue aprobado inicialmente con fecha 20/02/2013, y fue tramitado conjuntamente con el Estudio de Detalle de los tramos viarios 4-5-6 y 6-7, que se aprobó definitivamente con fecha 27/06/2013.

El Informe emitido con fecha 22/10/2013 requería la realización de una corrección en la superficie, ya que la información de la que parte este Estudio de Detalle debe ser la aprobada en el Estudio de Detalle de los tramos viarios 4-5-6 y 6-7.

El ejemplar que se aporta para la aprobación definitiva realiza la corrección numérica referida anteriormente, sin alterar en ningún momento los criterios adoptados para la definición de las alineaciones, por lo que la modificación introducida no se considera sustancial.

Se emite informe técnico favorable.



Mijas, a 24 de octubre de 2013
El Arquitecto Técnico
Antonio J. Rojas Pinteño



Conforme el Arquitecto
Eduardo Sacconi



Visto el Informe emitido por la Técnico de Administración General, D^a Guadalupe Escudero Cantor, de fecha 15 de noviembre de 2013, con el siguiente tenor literal:



PLANTEAMIENTO Y GESTIÓN

DPTO. URBANISMO

Asunto:

Estudio de Detalle para la definición del trazado viario secundario en el Sector SUP-C16 (RT) "Arepol Chaparral", tramo viario 4-10-11-13, 8-11 y 10-14. Documentación presentada con R.E. 38.721, de 24 de octubre de 2013.

Informe:

Con fecha 22/10/2013 se emitió informe técnico urbanístico respecto del Estudio de Detalle en el que se indicaba que antes de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de los tramos viario secundario 4-10-11-13, 8-11 y 10-14 se deberá reflejar en los cuadros, como estado de la parcela AGR-8, el contemplado en el Estudio de Detalle de los tramos viarios 4-5-6 y 6-7 aprobado definitivamente.

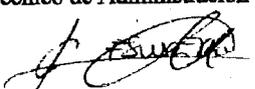
Se presenta con R.E. 38.721, de 24 de octubre de 2013 nueva documentación al objeto de subsanar lo indicado en el informe técnico.

Con fecha 24/10/2013 se emite informe técnico urbanístico en sentido favorable a la documentación presentada, sin considerarse sustancial.

En conclusión, procede emitir informe favorable en relación con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Sector SUP-C16 (RT) "Arepol Chaparral", tramo viario 4-10-11-13, 8-11 y 10-14, al haberse ya informado en este sentido en informe anterior y haberse subsanado el informe técnico sin ser esta modificación sustancial. Documentación presentada con R.E. 38.721, de 24 de octubre de 2013.

Salvo mejor parecer,

Mijas, a 15 de noviembre de 2013.
La Técnico de Administración General.


Fdo. Guadalupe Escudero Cantor.

Código seguro de VerificaciónNNN : 07161634701410023453

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009).Autenticidad verificable en <https://carpeta.mijas.es/eParticipa>



Vista la Propuesta de Acuerdo suscrita por el Concejal Delegado de Urbanismo, D. Manuel Antonio Navarro Mármol, de fecha 15 de noviembre de 2013, con el siguiente tenor literal:



PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2013, aprobando inicialmente el Estudio de Detalle para la definición del trazado viario secundario en el sector S.U.P. C-16 (RT) "Arepol Chaparral", tramo viario 4-10-11-13, 8-11 y 10-14, junto con el Resumen Ejecutivo, promovido por D. Miguel Barrios López, actuando en nombre y representación de Adjudicatarios de Promociones y Proyectos Inmobiliarios de Mijas, S.A..

Visto que los informes técnicos municipales no hacen referencia a la necesidad de obtener los informes por parte de órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados.

Visto el certificado sobre el resultado de la exposición pública, emitido con fecha 29 de agosto de 2013, indicando que no se han formulado alegaciones durante el dicho período.

Visto el informe favorable emitido con fecha 21 de octubre de 2013 por la Sra. Técnico de Administración General.

Visto el informe emitido con fecha 22 de octubre de 2013 por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, conformado por el Sr. Arquitecto Municipal, solicitando la subsanación del expediente antes de la aprobación definitiva.

Visto el escrito presentado por D. Rafael Escassi Gil, arquitecto redactor del proyecto, con R.E. núm. 38.721, de fecha 24 de octubre de 2013, aportando el Estudio de Detalle (octubre 2013), junto con el Resumen Ejecutivo, con las indicaciones realizadas en el informe técnico municipal.

Visto el informe favorable emitido con fecha 24 de octubre de 2013 por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, conformado por el Sr. Arquitecto Municipal.

Visto el informe favorable emitido con fecha 15 de noviembre de 2013 por la Sra. Técnico de Administración General.

Visto todo lo expuesto, tengo a bien proponer la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle (octubre 2013), junto con el Resumen Ejecutivo, para la definición del trazado viario secundario en el sector S.U.P. C-16 (RT) "Arepol Chaparral", tramo viario 4-10-11-13, 8-11 y 10-14, promovido por D. Miguel Barrios López, actuando en nombre y

Código seguro de Verificación NNN : 07161634701410023453

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://carpeta.mijas.es/eParticipa>



representación de Adjudicatarios de Promociones y Proyectos Inmobiliarios de Mijas, S.A..

Segundo.- Remitir copia del Resumen Ejecutivo a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para su depósito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40.2 de la LOUA.

Tercero.- Una vez depositado en el Registro Autonómico, proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 40.3 y 41 de la LOUA, haciéndose constar que el citado Estudio de Detalle figura inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 576.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, estimará lo más conveniente.

Mijas, a 15 de noviembre de 2013
El Concejal de Urbanismo

Fdo.: Manuel Antonio Navarro Mamo



Visto el dictamen favorable emitido por la **Comisión Informativa Permanente General**, de

Código seguro de VerificaciónNNN : 07161634701410023453

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009).Autenticidad verificable en <https://carpeta.mijas.es/eParticipa>



fecha 25 de noviembre de 2013, con diez votos a favor (ocho del PP, uno del G.I.M.y uno de la Sra. Antonia Núñez Núñez, Concejala no adscrita) y cinco abstenciones (tres del PSOE, una de AM+Los Verdes y una del Sr. Tovar Medel, Concejal no adscrito).

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con veintitrés votos a favor (trece del PP, seis del PSOE, dos del G.I.M., uno del Sr. José Manuel Tovar Medel, Concejal no adscrito y uno de la Sra. Antonia Núñez Núñez, Concejala no adscrita), y un voto en contra (de AM+Los Verdes), el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Propuesta de Acuerdo en los términos expuestos.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en Mijas, a tres de diciembre de dos mil trece.

**EL SECRETARIO GENERAL,
EL SECRETARIO**



Digitally signed by PAEZ
LOPEZ JOSE MANUEL -
DNI 80137845A
Date: 2013.12.04
14:33:34 CET

Fdo.: José Manuel Páez López.

Vº Bº

EL ALCALDE

(P.D. Decreto 13-06-2011)



Digitally signed by BURGOS
ROSA LOURDES - DNI
51947507Y
Date: 2013.12.05 12:18:19
CET

Fdo.: Lourdes Burgos Rosa.

Código seguro de Verificación NNN : 07161634701410023453

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://carpeta.mijas.es/eParticipa>